



AS-AFINPE-224-2022
23 de diciembre de 2022

Licenciado
Gustavo Picado Chacón, gerente
GERENCIA FINANCIERA-1103

Licenciado
Sergio Gómez Rodríguez, director
DIRECCIÓN PRESUPUESTO-1126

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre los montos que deben ser transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Caja producto del Acuerdo Marco suscrito el 31 de julio 2020.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de esta Auditoría, para el período 2022 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa sobre la relevancia de las gestiones que se deben llevar a cabo para garantizar el cumplimiento a lo convenido en el acuerdo marco suscrito entre Poder Ejecutivo y la Caja Costarricense de Seguro Social, del 31 de julio 2020, el cual permitiría el pago paulatino de la deuda del Estado con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

La Contraloría General de la República como Órgano rector de la Fiscalización de la Hacienda Pública ha emitido diversos informes en los que ha reiterado la necesidad de ejecutar acciones concretas que permitan respaldar la deuda que el Estado mantiene con la Caja, entre ellos se citan DFOE-SOC-IF-00014-2018 del 17 de setiembre 2018, "*Informe de Auditoría de Carácter Especial en el Seguro de Salud sobre la Deuda Estatal y su Valuación Actuarial*" y el DFOE-SAF-IF-00007-2019 del 16 de setiembre de 2019 de "*Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre Endeudamientos No Registrados del Sector Público No Financiero*".

De igual manera, esta Auditoría ha emitido informes recientes sobre este particular, tales como: ASF-137-2019 del 17 de octubre 2019, "*Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión de la Deuda del Estado con la CCSS*" y ASF-84-2021 del 5 de octubre 2021, "*Auditoría de Carácter Especial sobre la Gestión Institucional de la Deuda del Estado con la CCSS*", en los cuales se ha reiterado la importancia de coordinar y conciliar con el Ministerio de Hacienda los mecanismos para honrar esta deuda.

Adicionalmente, en julio 2020, se suscribió el Acuerdo Marco entre Poder Ejecutivo y la Caja Costarricense de Seguro Social en el cual se estableció:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

"[...] Como parte del pago de la deuda total del Estado con la Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda transferirá a la CCSS el 10% de los créditos de apoyo presupuestario que se tramiten en adelante y durante el 2020. Para ello, tanto el Poder Ejecutivo como la CCSS exhortarán a los Diputados a respaldar esta disposición [...]."

Como seguimiento al acuerdo mencionado, esta Auditoría el 07 de diciembre 2022, consultó al Lic. Sergio Gómez Rodríguez, director de Presupuesto, si se tenía documentado los recursos que habían sido transferidos por el gobierno producto del 10% de los préstamos negociados con Órganos Externos, el cual tiene por objetivo amortizar la deuda que el Estado mantiene con la Institución. Al respecto el Lic. Gómez Rodríguez aportó los siguientes datos:

Cuadro 1
Recursos relacionados con el Acuerdo Marco entre el Poder Ejecutivo y la CCSS, suscrito en julio 2020

Ley	Préstamo	Monto total del préstamo (en millones de dólares)	Monto para la CCSS (en millones de dólares)	Monto ingresado a la CCSS (en millones de dólares)
Ley 9895 (Del 28-08-2020)	Crédito por medio del Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR) con el Fondo Monetario Internacional FMI, para apoyo presupuestario en la atención de la emergencia del Covid-19, publicado en la Gaceta 216 del 28-08-2020. (Monto 369,4 millones DEG)	\$521.7	\$52.2	\$30.04*(¢17.739) para Salud
Ley 9988 (Del 11-06-2021)	Contrato de Préstamo N° 9146-CR con BIRF y BCIE, "Primer préstamo de política de desarrollo de gestión fiscal y de descarbonización, publicado en la Gaceta 112 del 11-06-2021	\$300.0	\$30.0	No han ingresado los recursos correspondientes
Ley 10002 (Del 20-07-2021)	Financiamiento con el Fondo Monetario Internacional (FMI) a través de una facilidad de Servicio Ampliado del Fondo (SAF), para apoyo de recuperación pospandemia y consolidación fiscal, publicado en la Gaceta 139 del 20-07-2021. (Monto 1.237,49 millones DEG)	\$1778.0	\$177.8	No han ingresado los recursos correspondientes
Ley 10105 (Del 20-12-2021)	Crédito BID N.º 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, 20-12-2021	\$250.0	\$25.0	No han ingresado los recursos correspondientes
	Crédito BID N.º 5264/OC-CR Programa de Apoyo a la Sostenibilidad Fiscal II y el Programa de Emergencia para el Fortalecimiento Fiscal y Restaurar el Crecimiento, 20-12-2021	\$250.0	\$25.0	No han ingresado los recursos correspondientes

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Ley 10207 (Del 4-05-2022)	Credito BIRF No. 9279-CR, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización	\$300.0	\$30.0	No han ingresado los recursos correspondientes
Ley 10233 (Del 4-05-2022)	Crédito AFD Contrato de préstamo N°CCR 1025 01L "Programa de Apoyo Presupuestario basado en políticas para Implementar la trayectoria sostenible e inclusiva de Costa Rica" (Monto 150 millones de Euros, TC 1,05 US\$/euro)	\$157.5	\$15.8	No han ingresado los recursos correspondientes
TOTAL		\$3.557.2	\$355.7	\$30.04*(¢17.739)

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Dirección de Presupuesto.

*Tipo de cambio de referencia ¢590.4.

En ese sentido en el cuadro se evidencian al menos 7 préstamos asociados con el referido acuerdo, de los cuales, según la información aportada por la Dirección de Presupuesto, se registra una transferencia de ¢17.739 millones provenientes de la Ley 9865, que representa un 8.44% de los recursos que se estiman para la Institución, considerando los montos de los préstamos.

Es importante mencionar que según revisión efectuada por esta Auditoría a cada una de las leyes que respaldan los créditos externos se pudo observar que dentro de las mismas se contempló un artículo que refiere al traslado de dicho monto a la CCSS, en lo que interesa se lee:

“El diez por ciento (10%) restante será transferido por el Ministerio de Hacienda a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como aporte a las deudas identificadas y conciliadas con esa institución, para amortizar a la deuda del Estado con la CCSS, en cumplimiento al convenio de pago entre el Gobierno de la República y esta institución “.

Adicionalmente, el 14 de diciembre 2022, se consultó a la Licda. Ivonne Ruiz Barquero, asesora, Gerencia Financiera sobre lo actuado en relación con el tema en cita, a lo cual indicó que se emitió el oficio GF-3883-2022 del 12 de diciembre 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, en el que se solicitó al M. Sc. Melvin Quirós Romero, director, Dirección de Crédito Público y al M. Sc. José Antonio Vásquez Rivera, tesorero, Tesorería Nacional, lo siguiente:

“[...] se agradece la emisión y envío de una certificación en donde se detalle el número de crédito, la Ley, fecha y los montos percibidos por el Ministerio de Hacienda (en US\$ y/o en colones) por concepto de desembolsos de préstamos externos, así como las fechas y montos de las transferencias efectuadas por dicho Ministerio a la CCSS y que corresponden al 10% de dichos desembolsos. Lo anterior para el periodo comprendido entre el año 2020 (inclusive) a la fecha [...]”

En relación con lo expuesto anteriormente, se está a la espera de respuesta por parte de las autoridades de gobierno, a fin de que la Gerencia Financiera continúe brindando el seguimiento que corresponde para garantizar el cumplimiento de lo acordado con el poder ejecutivo y de esta manera contribuir con la amortización de la deuda del estado con la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

De conformidad con lo expuesto y dado los esfuerzos que esa Gerencia Financiera ha realizado referente a las gestiones para el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Marco sobre la transferencia del 10% de los préstamos aprobados por entes externos, este Órgano de Fiscalización y Control considera que se debe mantener un seguimiento oportuno, así como, una comunicación y coordinación constante con el Gobierno, con el propósito de concretar el traslado de los montos señalados.

Es relevante que la Institución disponga de dichos fondos que coadyuvarán en la gestión y prestación de los servicios de salud y pensiones, ante lo cual es importante mantener informada a las instancias superiores institucionales en caso de que se requieran efectuar gestiones de alto nivel para cumplir con este objetivo.

Debido a lo anterior, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezcan las medidas de control interno para el traslado del 10% de los créditos de apoyo presupuestario a la Caja.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSCACC/GAM/MHF/lbc

C. Máster Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, presidente, Presidencia Ejecutiva - 1102.
Auditoría

Referencia: ID-79999